



Referencias del documento:

Expediente nº. - **3159/2024/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- JALAGON

Documento firmado electrónicamente por:

LAURA MARTIN TIRADO - Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos - 15/11/2024 12:20:46

JOSE MANUEL ALAMO GONZALEZ - Director General de Recursos Humanos - 15/11/2024 12:21:53

PURIFICACION DAVILA CARREIRA - Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, Tecnología, Transparencia, Protección de Datos, Organización, Atención Ciudadana, Estadísticas y Demarcación Territorial, Consumo, Administración Interna, Gabinete de Prensa, Protocolo y Soporte a Distritos - Decretos Delegación de 19 de junio de 2023 y 19 de julio de 2023 - 15/11/2024 12:53:16

JAVIER RIVERO RODRIGUEZ - Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras y del Área de Presidencia con competencias sectoriales en materia de Participación Ciudadana, Contratación, Gestión y Mantenimiento del Patrimonio Municipal, Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras - (Decreto de 24 de julio de 2023) - 15/11/2024 12:54:21

Modelo.- GNR_PROPACUERDO_4F

INFORME PROPUESTA

ASUNTO: EXPEDIENTE 3159/2024/RH RELATIVO A APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMO, PARA EL EJERCICIO 2025.

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, aprobó de manera inicial la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024, y de manera definitiva en sesión extraordinaria en sesión del mismo órgano celebrada el 11 de marzo de 2024, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 32, de fecha 13 de marzo de 2024.

II.- La Plantilla del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024 no se ha modificado durante el mismo, pero actualmente se encuentra en tramitación un expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para, entre otras cuestiones, crear un puesto de "Director/a de la Oficina del Secretario/a de la Junta de Gobierno", a fin de dar respuesta un requerimiento de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia al respecto, por lo que procede la creación de la correspondiente plaza en la Plantilla del Ayuntamiento.

III.- Con respecto a la aprobación de la Plantilla de los organismos autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se han aprobado los correspondientes acuerdos por sus respectivos Consejos Rectores:

- En sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024, del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.
- En sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2024, del Organismo Autónomo de Cultura.
- En sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024, del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.
- En sesión ordinaria celebrada el día el 13 de noviembre de 2024, del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social-



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234456700463154 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



IV.- En la vigente Plantilla de la Corporación figuran, dentro del apartado correspondiente a plazas de personal laboral, 8 plazas de Oficial/a de 1ª Conductor (A extinguir por funcionarización), dentro del Grupo IV. No obstante, una de ellas está siendo desempeñada mediante superior categoría por personal laboral fijo del Grupo V, motivo por el cual se incluyó en la Oferta de Empleo Público de 2021, para posibilitar la promoción interna del personal del Grupo V del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 c) del TREBEP, que señala como uno de los derechos de los/as empleados públicos/as “*la progresión en la carrera profesional y promoción interna*”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 90, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) dispone que “*Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general*”.

Asimismo, el artículo 126, apartado 1, del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRDL) establece que: “*Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios*”.

II.- La **aprobación de la Plantilla**, conforme a los preceptos citados, se lleva a cabo “*...con ocasión de la aprobación de los presupuestos*” y con sus mismos trámites.

Así, de acuerdo con lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRHL) y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Plantilla debe ser aprobada inicialmente y se someterá a exposición pública durante quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, deberán ser resueltas las alegaciones presentadas y se aprobará definitivamente la Plantilla.

Añade el artículo 127 del TRRL que: “*Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto*”.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234456700463154 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- Asimismo, en atención a lo preceptuado por el Art. 150.2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2018, el presente expediente **está sujeto a fiscalización previa**.

IV.- En cuanto a las competencias para aprobar la modificación de la Plantilla, el artículo 127.1 letra b) de la LBRL dispone que será atribución de la **Junta de Gobierno Local** la aprobación del proyecto del presupuesto, al que se le une el Anexo de personal, conforme al artículo 168.1 letra c) del TRHL.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; artículos 44, letras c) y d), 45.1 y 51.2, letras c) y f), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento y artículo 40.2.d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la presente propuesta de acuerdo se formula por la Jefatura del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, y se eleva a la Junta de Gobierno por la Dirección General de Recursos Humanos, Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia.

Una vez aprobado el proyecto de modificación de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025, por la Junta de Gobierno Local, será competente para la aprobación de la Plantilla el Pleno de la Corporación, conforme al artículo 123.1 letra h) de la LBRL.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:

PRIMERO.- Modificar la **Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para el ejercicio 2025**, en los términos recogidos a continuación:

- **CREACIÓN** de la siguiente plaza:

PERSONAL FUNCIONARIO

HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL (GRUPO A-SUBGRUPO A1)

CÓDIGO DE PLAZA	Subescala	Categoría	Denominación	Nº
1.163	Secretaría	Superior	Director/a de la Oficina del Secretario/a de la Junta de Gobierno	1

- **DECLARAR A EXTINGUIR** la plaza “Vicesecretario/a”, reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- **ELIMINACIÓN DEL EPÍGRAFE “A EXTINGUIR POR FUNCIONARIZACIÓN”** de una de las ocho plazas de “Oficial/a de 1ª Conductor/a”.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234456700463154 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025 con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Corporación en los términos recogidos en el Anexo I del presente Acuerdo.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de la Plantilla de los Organismos Autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025 con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Corporación en los términos recogidos en el Anexo II del presente Acuerdo, de conformidad con lo aprobado por sus respectivos Consejos Rectores.

CUARTO.- Facultar a el/la Titular de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234456700463154 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Oficial de Segunda (E-V)	1	0	1
Operario (E-V)	3	0	3

Total Laborales: 5

TOTAL PLANTILLA: 30

ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL Y PERSONAL DIRECTIVO

1.- Plantilla de Funcionarios				
A) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES	VACANTES
<i>Subescala Técnica</i>			Cub. Pers. Interino	
Técnicos	9	4	5	0
<i>Técnicos Medios</i>				
Técnicos de Gestión	3	3	0	0
<i>Subescala Administrativa</i>				
Administrativos	2	2	0	0
<i>Subescala Auxiliar</i>				
Auxiliares Gestores Administrativos de Att. Ciudadana	1	0	1	0
Auxiliares Administrativos	6	0	3	3
B) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES	VACANTES
<i>Subescala Técnica</i>			Cub. Pers. Interino	
Técnicos Superiores				
TAE (Letrado)	1	1	0	0
TAE (Técnicos de Planificación y Organización)	1	1	0	0
TAE (Arquitectos)	5	5	0	0
TAE (Economistas)	1	1	0	0
TAE (Ing. informático)	1	1	0	0
TAE (Ingeniero de Telecomunicaciones)	1	1	0	0
TAE (Ingeniero Agrónomo)	1	1	0	0
<i>Técnicos Medios</i>				
Técnico de Gestión de RRHH	1	0	1	0
Arquitectos Técnicos	9	7	2	0
Técnico de Gestión Tributaria	1	1	0	0
Ingeniero Técnico Industrial	1	1	0	0

2.- Plantilla del Personal Laboral:				
	TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES	VACANTES
			Cub. Pers. Interino	
Licenciado en derecho	4	4	0	0
Economistas	1	1	0	0
Arquitectos	1	1	0	0
Ingenieros de Caminos	1	1	0	0
Arquitectos Técnicos	6	6	0	0
Técnico de Archivo	1	1	0	0
Técnico de Gestión Informática	2	2	0	0
Delineantes	5	5	0	0



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234456700463154 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Operador-Programadores Informáticos	2	2	0	0
Gestores Administrativos	1	1	0	0
Administrativos	1	1	0	0
Informadores Gestores Administrativos	4	2	2	0
Auxiliares Administrativos	14	12	2	0
Conductores-Notificadores	1	1	0	0
Subalternos	1	0	1	0

3.- Plantilla del Personal Directivo	TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES
Gerente de Urbanismo	1	1	0

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL

PERSONAL LABORAL

Grupo	Categoría	Nº
Grupo I	Técnico/a Superior. Asesor/a Jurídico/a	1

PERSONAL DIRECTIVO

DENOMINACIÓN	Total
Director/a Gerente del Organismo Autónomo	1
Consejero/a Delegado/a del Organismo Autónomo	1

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Denominación	Grupo/ Subgrupo	Nº
Técnica	Técnico/a de Administración General	A/A1	4
Administrativa	Cajero/a	C/C1	1
Administrativa	Administrativo/a	C/C1	1
Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	C/C2	1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO A/SUBGRUPO A1

Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnicos/as de Gestión Superior Cultural	Licenciatura	5

GRUPO A/SUBGRUPO A2



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234456700463154 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>